

3

BANDO. Por Real Orden comunicada en la tarde de este dia por el Excelentísimo Señor Marques Caballero al Ilustrísimo Señor Gobernador interino del Consejo se participa á este, que el REY nuestro Señor se ha servido autorizar al PRINCIPE DE ASTURIAS nuestro Señor para que forme y sustancie conforme á derecho causa á D. Manuel Godoy, ya preso. Y el Consejo, enterado de ello en la posada de S. I., ha acordado se anuncie al Público esta Orden de S. M., con otra, en que manifiesta que los bienes y efectos existentes en las casas que habitó en esta Corte dicho D. Manuel Godoy pertenecen á S. M.; para que confiado en su justicia y la del Consejo este Pueblo se tranquilice, como lo espera de su lealtad; y que todos se retiren á sus casas inmediatamente, para que con ningun motivo ni pretexto se pueda poner en duda la notoria fidelidad y sumision de este Vecindario, ni precisar á este Supremo Tribunal á tomar otras providencias. Madrid diez y nueve de Marzo de mil ochocientos y ocho.= Está rubricado.

Es copia de su original, de que certifico yo D. Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del Consejo. Madrid dicho dia.



D. Bartolomé Muñoz.